

MARTES, 4 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 84

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-3832** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia. Expediente 860/2020.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, efectuado en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021, de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia, el citado acuerdo se entiende definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación del texto modificado de esta ordenanza:

"APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

ARTÍCULO 20.- OBLIGATORIEDAD DE PAGO. DEROGADO".

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Según establece el art. 19.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra esta modificación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Felices de Buelna, 27 de abril de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2021/3832

CVE-2021-3832